



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/033/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **Tres de Febrero de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, y el **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, y Secretario, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DA/SRH/0891/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Administración**, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. DA/SRH/0891/2021**, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía "**32 Contratos de Honorarios Asimilados**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2020**", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **Trece** horas del día **Tres de Febrero de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----



**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura del oficio no. DA/SRH/0891/2021,** suscrito por el **Director de Administración,** a través del cual envía **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. - De la lectura de los Contratos, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - A través del oficio no. **DA/SRH/0891/2021,** suscrito por el **Director de Administración** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0241/2021,** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”;**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Administración** a través de su similar **DA/SRH/0891/2021**.

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Toda vez que del análisis realizado a los **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Sin embargo, la dependencia responsable señala como datos confidenciales el Domicilio Particular del Trabajador, Número de Folio, Número de Credencial para Votar y RFC del Trabajador, siendo lo Correcto: **Domicilio, Clave de Elector y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)**.

Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

<p><b>“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”</b></p>	<p><b>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Andrés Cornelio Palomeque. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</li> <li>2. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Jennifer Mariana Arévalo López. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</li> <li>3. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Carlos Adrián Alejo Torres. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</li> <li>4. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Cesar del Carmen Cupido Córdova. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</li> <li>5. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Denis Bernardo Valencia López. - de Fecha 31 de Octubre de 2020.</li> <li>6. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Eduardo Alejandro Arias Méndez. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</li> <li>7. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Eduardo Hernández Díaz. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).</b> - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>✓ <b>Domicilio.</b> - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</li> <li>✓ <b>Datos Credencial de Elector.</b> - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la <b>credencial para votar</b> contiene diversa información que, en su conjunto, configura el</li> </ul>



<p>8 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Francisco Córdova Pantoja. - de Fecha 01 de Noviembre de 2020.</p> <p>9 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Francisco Díaz de la Cruz. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>10 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Francisco Javier Hernández Genarez. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>11 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Humberto Herrera Garcia. - de Fecha 01 de Noviembre de 2020.</p> <p>12 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Isabelino Camacho Álvarez. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</p> <p>13 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Jorge Manuel Hidalgo López. - de Fecha 01 de Noviembre de 2020.</p> <p>14 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José Alfredo López de la Rosa. - de Fecha 01 de Noviembre de 2020.</p> <p>15 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José Antonio Torres Hernández. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</p> <p>16 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José del Carmen Domínguez Jiménez. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</p> <p>17 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José del Carmen Torres González - de Fecha 01 de Noviembre de 2020.</p> <p>18 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José Hernández López. - de Fecha 16 de Noviembre de 2020.</p> <p>19 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. José Osorio Marin. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>20 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Ramon Llergo Rodas. - de Fecha 01 de Octubre de 2020.</p> <p>21 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Lucio Córdova Pérez. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>22 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Luis Arturo de la Cruz Enriquez. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>23 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Luis Rosendo López Aguirre - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>24 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Marcelo Sánchez Villegas - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>25 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Mateo Torres López. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>26 Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Miguel Ángel del Ángel Cadena. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p>	<p>concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: <b>nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</b></p> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la <b>Resolución 4214/13</b> el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: <b>nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</b></p>
--	--



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

<p>27. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Oscar García Rosaldo. - de Fecha 01 de Octubre de 2020.</p> <p>28. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Pedro Pérez Jiménez. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>29. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Ramon Mosqueda Hernández. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>30. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rene Salvador de la Cruz. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>31. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Royeri Cruz Ortiz. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p> <p>32. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Samuel Osorio López. - de Fecha 16 de Octubre de 2020.</p>	
--	--

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero,



17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **Modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los “32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**, descritos en el **considerando II** de la presente acta; en virtud de que la dependencia responsable señala como datos confidenciales el Domicilio Particular del Trabajador, Número de Folio, Número de Credencial para Votar y RFC del Trabajador, siendo lo Correcto: **Domicilio, Clave de Elector y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).**-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:**-----

**PRIMERO.** - Se **Modifica** la clasificación y elaboración en versión pública de los **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**., descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, **Modificó** la clasificación y elaboración en versión pública de los **“32 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020”**, señaladas en el **considerando II**, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **catorce horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

*(Signature)*  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



*(Signature)*  
**Lic. Benjamín Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario